



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3389-17

BUENOS AIRES, 20 SEP 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 5 de julio de 2017 la SUBÁREA MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que DOS (2) carros extintores PQ ABC x 50 kg no pueden ser recargados debido a que exceden su vida útil conforme la normativa vigente.

Que por lo tanto dicha Área solicitó la compra de DOS (2) carros extintores PQ ABC x 50 kg. con sus respectivas tarjetas del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la realización de la gestión administrativa y auditoría IRAM correspondientes.

Que los mencionados extintores formarán parte de los utilizados tanto por este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como por la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) en el edificio de Av. Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el referido edificio realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo establecido por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta, los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos será soportado por los indicados Organismos en partes iguales.

Que en orden a ello, mediante Nota ERAS N° 13720 de fecha 6 de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3389-17

///2

septiembre de 2017, se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite de la presente contratación.

Que a efectos de iniciar el trámite pertinente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el correspondiente documento de bases y condiciones, encuadrando la contratación bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que con fecha 8 de agosto de 2017 el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO invitó a cotizar a las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L., MATAFUEGOS JC GÓMEZ y GREXSE S.A. para la adquisición de los productos descriptos y los servicios relacionados, conforme las bases y condiciones elaboradas por dicho Departamento.

Que el 11 de agosto de 2017, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a realizar la apertura en los términos del artículo 16 del mencionado Reglamento de Contrataciones, dejando constancia que fue recibida una única oferta correspondiente a la firma GREXSE S.A.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que la mentada única oferta cumple con los requerimientos técnicos solicitados y se adapta al presupuesto oficial, cumpliendo en consecuencia con las bases y condiciones de la contratación.

Que, así, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propuso adjudicar la presente contratación directa por trámite simplificado a la firma GREXSE S.A. por la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3389-17

///3

suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 34.956.-) IVA incluido; toda vez que su oferta cumple con los requerimientos del llamado y se ajusta al presupuesto oficial.

Que, conforme lo expuesto, este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de trámite simplificado de acuerdo a las previsiones del artículo 16 del citado Reglamento de Contrataciones del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un DIRECTORIO -artículo 44 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)-, a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del DIRECTORIO corresponde al Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3389-17

///4

único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, inciso e) y .m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16)

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a la empresa GREXSE S.A. la contratación directa por trámite simplificado para la adquisición de DOS (2) carros extintores PQ ABC x 50 kg., con sus respectivas tarjetas del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la realización de la gestión administrativa y auditoria IRAM correspondientes, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 34.956.-) IVA incluido; de conformidad con el documento de bases y condiciones y con su oferta; ello en los términos del artículo 16º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA),



Ente Regulador de Agua y Saneamiento




Expte.: 3389-17

///5

tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000078


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E/R.A.S.


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE